Naciones Unidas S/PV.7544



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7544ª sesión

Martes 27 de octubre de 2015, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Oyarzun Marchesi	(España)
Miembros:	Angola	Sr. Casimiro
	Chad	Sr. Amir
	Chile	Sr. Olguín Cigarroa
	China	Sr. Zhao Yong
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Lamek
	Jordania	Sr. Hmoud
	Lituania	Sr. Dambrauskas
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nigeria	Sr. Laro
	Nueva Zelandia	Sr. van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

15-33617 (S)





Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente: El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará la información que va a presentar el Representante Permanente de Nueva Zelandia, Embajador Gerard van Bohemen, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas.

Doy ahora la palabra al Embajador Gerard van Bohemen.

Sr. van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): En la exposición informativa que hice en junio ante el Consejo (véase S/PV.7463), presenté cómo había evolucionado la amenaza de Al-Qaida y sus asociados a lo largo del año anterior. Asimismo, expliqué cómo había ido respondiendo a esta amenaza cambiante el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas.

Desde entonces, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones ha presentado dos informes al Comité: el primero, en virtud de la resolución 2214 (2015), sobre la amenaza que plantean Al-Qaida y sus grupos afines en Libia, en particular el Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL), también conocido como Daesh, y Ansar al-Sharia; el segundo, sobre la repercusión de las medidas introducidas en la resolución 2199 (2015) contra el ISIL y el Frente Al-Nusra. Mi exposición informativa de hoy se basa en las conclusiones de esos informes. También formularé algunas observaciones sobre la labor general del Comité.

El Equipo de Vigilancia presentó al Comité su informe sobre la amenaza del terrorismo en Libia el 12 de octubre. Tengo entendido que, debido a una demora en la traducción, el informe estará disponible como documento de las Naciones Unidas a principios de noviembre. El Comité también ha acordado varias medidas a partir de las recomendaciones que formula el Equipo de Vigilancia en su informe.

A la espera de la distribución de dicho informe, me limitaré a realizar algunas observaciones importantes. En el informe se llega a la conclusión de que si bien la amenaza de Al-Qaida y sus asociados, como el ISIL, no es una novedad en Libia, la situación actual representa una amenaza que puede ir en aumento. Libia presenta un terreno fértil que los grupos asociados a Al-Qaida pueden aprovechar de manera oportunista y complicar una situación ya de por sí difícil.

Además, Libia tiene un gran valor estratégico para esos grupos terroristas. Su situación geográfica en África y su cercanía a Europa meridional es importante. Asimismo, es una puerta al desierto africano, que se extiende a través de numerosos países y tiene importantes recursos petrolíferos, una disponibilidad de armas generalizada y una situación de seguridad interna débil. No es de extrañar, pues, que Libia siga atrayendo a un número considerable de combatientes terroristas extranjeros procedentes del Oriente Medio y África del Norte.

En el informe se llega a la conclusión de que el ISIL en Libia es hasta la fecha el único grupo afiliado al ISIL que se sabe que recibe ayuda y orientación por parte del ISIL en Siria y el Iraq. En el informe se señala, además, que el ISIL, que se calcula que cuenta con entre 2.000 y 3.000 combatientes, es una amenaza evidente a corto y a largo plazo. El mando central del ISIL en el Iraq y Siria considera que Libia presenta una buena oportunidad para ampliar su denominado califato. Controla el territorio en Sirte y sus alrededores y tiene células terroristas en varias ciudades libias, incluida Derna, lo que demuestra claramente su intención de controlar más territorio. Ha sido capaz de perpetrar ataques en muchas otras partes del país. Todavía no se ha podido determinar la identidad de varias de las personas que han participado en esos ataques, ni de los altos dirigentes del ISIL en Libia. Para ampliar el alcance de las sanciones, a fin de que se apliquen a esas personas, los Estados Miembros tendrán que proporcionar al Comité nuevas propuestas de inclusión de nombres en la lista.

Hay algunos factores moderadores de la amenaza que representa el ISIL en Libia. El ISIL actualmente carece de apoyo popular y es considerado por los habitantes como una organización terrorista extranjera, que no se ha insertado en sus comunidades. Por lo tanto, en Libia, el ISIL depende en gran medida del apoyo de los combatientes terroristas extranjeros que lleguen o regresen. El Comité desea recordar a los Estados Miembros que la información anticipada sobre pasajeros, o API, puede facilitar la detección de la circulación de personas que figuran en la lista de sanciones de Al-Qaida. Los Estados Miembros deben estar alerta con respecto a los viajes a Libia. En calidad de Presidente, voy a proponer a los interesados

pertinentes la posibilidad de celebrar una reunión conjunta para analizar las deficiencias en materia de capacidad en Libia, incluidas las cuestiones de control de la frontera, y considerar nuevos medios de subsanar esas deficiencias.

Por último, en lo que respecta a Libia, en el informe se señala que las organizaciones terroristas regionales que han existido desde hace mucho tiempo, como Ansar Al-Sharia y, en particular, Ansar Al-Sharia Derna, parecen haberse debilitado desde que el ISIL se fue afianzando. Sin embargo, continúan operando y utilizando Libia como base.

Ahora me referiré a las consecuencias de las medidas impuestas en la resolución 2199 (2015). En agosto, el Equipo de Vigilancia presentó al Comité su evaluación sobre las consecuencias de las medidas indicadas en la resolución 2199 (2015). El resumen de la evaluación del Presidente se distribuyó al Consejo el 25 de septiembre y puede consultarse en el sitio web del Comité. El Comité también ha convenido en varias medidas sobre la base de las recomendaciones del Equipo de Vigilancia. Estas están encaminadas en gran medida a concienciar sobre las amenazas que plantean el ISIL y el Frente Al-Nusra, especialmente respecto de la financiación, y proponen maneras en que los Estados Miembros y el sector privado podrían aplicar las medidas necesarias.

Las medidas que se indican en la resolución 2199 (2015) para impedir la financiación del ISIL y el Frente Al-Nusra se centran en la eliminación de sus principales fuentes de ingresos, a saber, el contrabando de petróleo, el saqueo y el tráfico de antigüedades, el secuestro para obtener rescate y las donaciones ilícitas. El Equipo de Vigilancia considera que la resolución 2199 (2015) ha tenido algún efecto en la concienciación respecto de la necesidad de una acción concertada de los Estados Miembros, en particular en lo que respecta al contrabando de antigüedades y el acceso al sistema financiero internacional por parte del ISIL. Sin embargo, el Equipo de Vigilancia detectó una serie de problemas importantes que han complicado la aplicación eficaz de las medidas, como la dificultad para determinar el origen del petróleo crudo y las antigüedades de los que se apoderó el ISIL. El Equipo de Vigilancia señaló además que sería prematuro hacer una evaluación completa de los efectos de la resolución 2199 (2015) solo cinco meses después de su aprobación.

A modo de asistencia, el Comité ha preparado una nota, que también se puede consultar en el sitio web del Comité, en la que se indican los desafíos y se proponen algunas soluciones. Siguiendo instrucciones del Comité, el Equipo de Vigilancia está preparando una nota de asistencia técnica para las entidades empresariales sobre el contrabando de petróleo y antigüedades por parte del ISIL. El Comité acordó otras medidas, como la preparación de un instrumento voluntario de autoevaluación y de divulgación con los agentes humanitarios, que pronto se aplicarán.

Ahora quisiera proporcionar al Consejo brevemente información actualizada sobre tres cuestiones relativas a la labor del Comité en términos más generales. En primer lugar, en septiembre, se amplió la lista del Comité de Sanciones contra Al-Qaida con la inclusión de 20 nombres más, la mayoría de ellos relacionados con el ISIL. Eso refleja la creciente amenaza que plantea el ISIL y los esfuerzos de los Estados Miembros para proponer las designaciones. La lista de sanciones contra Al-Qaida contiene ahora los nombres de 247 personas y 74 entidades.

En segundo lugar, la nueva Ombudsman para el régimen de sanciones del Comité 1267, Sra. Catherine Marchi-Uhel, inició el desempeño de sus importantes responsabilidades a comienzos de julio. También se han producido algunos cambios en la composición del Equipo de Vigilancia. Deseo reconocer la ardua labor del Equipo bajo la dirección de su Coordinador interino, Sr. Hans-Jakob Schindler, que ha sido tanto oportuna como de alta calidad.

Por último, tengo la intención de convocar en noviembre otra reunión informativa abierta a la participación de los Estados Miembros interesados. Al igual que en el caso de la reunión informativa pública celebrada en abril de este año, tengo previsto que sea un debate oficioso e interactivo sobre la labor del Comité. Aliento a los Estados Miembros interesados a participar y a ponerse en contacto con el Presidente del Comité con antelación sobre las cuestiones acerca de las que desearían recibir información. Esperamos que el debate sea especialmente útil de cara al examen del mandato del régimen de sanciones 1267 que tendrá lugar en diciembre.

Para concluir, es importante que la comunidad internacional preste apoyo a Libia y a sus vecinos en la lucha contra Al-Qaida, el ISIL y sus asociados. Luchar contra el ISIL y el Frente Al-Nusra en el Iraq y Siria debe seguir siendo una alta prioridad para el Consejo y sus miembros. Para el éxito de nuestra empresa común, es fundamental que alentemos a todos los Estados Miembros a aplicar, apoyar y promover plenamente las medidas adoptadas por este órgano.

El Presidente: Agradezco al Embajador van Bohemen su intervención.

Invito a los miembros del Consejo a celebrar ahora consultas oficiosas para proseguir el examen del tema.

Se levanta la sesión a las 15.15 horas.